



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El Tambo, 10 de junio de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJJU-PJ**

**Sumilla:** DISPONER el desplazamiento del personal del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de El Tambo, al local arrendado y acondicionado por la Corte Superior de Justicia de Junín, en el 5to piso del Módulo Especializado de Familia ubicado en el Jr. Julio C. Tello N° 624, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín; a partir del 11 de junio del presente año.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 00354-2025-P-CSJJU-P, de fecha 11 de marzo de 2025; Informe N° 000058-2025-MEF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 8 de junio de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 00354-2025-P-CSJJU-P, de fecha 11 de marzo de 2025 se aprobó la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del 1er. y 2do. Juzgado de Paz Letrado - Familia El Tambo, bajo el ámbito del PP 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín - por nueve meses", por el monto de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).

**Tercero.** - En ese orden de ideas, mediante Informe N° 000058-2025-MEF-GAD-CSJJU-PJ, del 8 de junio de 2025, la Administradora del Módulo Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia se emita la Resolución Administrativa que autorice el desplazamiento y especifique la nueva ubicación del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia El Tambo.

**Cuarto.**- En tal sentido, corresponde autorizar el desplazamiento del personal del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado - Familia El Tambo, hacia las instalaciones del 5to piso del Módulo Especializado de Familia ubicado en el Jr. Julio C. Tello N° 624, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, siendo una infraestructura de mayor amplitud que albergue a todo su personal, el cual ha sido arrendado y acondicionado por la Corte Superior de Justicia de Junín y les brindará mayor espacio, operatividad y seguridad para el desarrollo de sus funciones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

**Quinto.** – Finalmente, en mérito al artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, el cual establece que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios; en tal sentido, es menester la emisión del presente acto resolutivo que autorice el traslado referido.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el desplazamiento del personal del Primer y Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de El Tambo, al local arrendado y acondicionado por la Corte Superior de Justicia de Junín, en el 5to piso del Módulo Especializado de Familia ubicado en el Jr. Julio C. Tello N° 624, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín; a partir del 11 de junio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo, realicen las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, deberán prestar todo el apoyo y seguridad necesaria para el traslado de los expedientes, equipo logístico, equipos informáticos, muebles de oficina y demás enseres, dando cuenta de sus actos a esta Presidencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Señores Jueces integrantes de los órganos jurisdiccionales mencionados en la presente Resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Informática, Coordinación de Seguridad, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura, Oficina de Imagen Institucional, Administración del Módulo Especializado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

